

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se cargó al expediente digital el auto de fecha 18 de octubre de 2023, a través del cual se adicionó el mandamiento de pago librado en el presente proceso (Archivo 034 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que la parte demandante anexó una diligencia de notificación (Archivo 035 del expediente digital)

Pasa a despacho de la señora jueza, hoy, 06 de febrero de 2024 para que provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular
Radicado : 630014003007-2023-00587-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la diligencia aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra que no se le indicó término alguno a la demandada conforme lo dispone el artículo 8° de la ley 2213, e igualmente, no se allegó prueba de la entrega del mensaje de datos enviado a aquella a la dirección electrónica mariatega69@hotmail.com.

En ese orden de cosas, el despacho dispone rechazar la notificación por allegada por el ejecutante, y en su lugar, se le ordena a aquél a rehacer la misma en debida forma, tal y como lo prevé el artículo 8º ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

La anterior providencia se notificó por fijación en el estado número 01 de febrero 07 de 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

M.F.R.V.

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4e7bd5942495a8bf3448ab50051973d9ebc6b4361c1d7fb4e57779540cac54**

Documento generado en 06/02/2024 09:02:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**